

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2024-0065-R

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Magister Fanny Eugenia Garate Correa
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas prescribe: “(...) *las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública dispone: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2024-0065-R

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el 8 de junio de 2023 según Acción de Personal Nro. 003-LDYR, la ingeniera Claudia Patricia Otero Narváez fue nombrada Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas;

Que, mediante Resolución No. DIR-12-SE-2023-06 el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas aprobó, “*el Presupuesto General, El Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2024 de la EPMMOP*”;

Que, mediante Resolución No. DIR-13-SE-2023-06 el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas aprobó, “*el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y el techo presupuestario por Programa 2024-2017 de la EPMMOP*”;

Que, mediante Resolución Nro. EPMMOP-GG-2024-0010-R de 11 de marzo de 2024, la ingeniera Claudia Patricia Otero Narváez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP resuelve “*Expedir las directrices para la delegación de funciones y procedimientos administrativos inherentes a la contratación pública de la – EPMMOP*”, en su Art. 10 Plan Anual de Contrataciones, delega al o la Gerente Administrativo Financiero la cual podrá elaborar, suscribir y publicar las Resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC – y sus reformas en la página web institucional como en el portal de compras públicas SERCOP; y, a la Dirección Administrativa (GAF), como encargada de certificar la constancia de los procesos en el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

- **ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL EN LAS PARROQUIAS DE SAN JUAN, NAYÓN, CONOCOTO, VÍAS PRINCIPALES (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Y AV. ELOY ALFARO), MAGDALENA, LA FLORESTA, GUAMANÍ, ESTACIÓN LABRADOR, ESTACIÓN JIPIJAPA, ESTACIÓN PRADERA, ESTACIÓN UNIVERSIDAD, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO;**

Que, mediante memorando Nro. EPMMOP-GEF-2024-0795-M de 15 de mayo de 2024, el/la Gerente de Estudios y Fiscalización solicitó a el/la señor(a) Gerente de Planificación la Certificación del Plan Anual de Inversiones (PAI)– 2024, referente al proceso de contratación de la “ *ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL EN LAS PARROQUIAS DE SAN JUAN, NAYÓN, CONOCOTO, VÍAS PRINCIPALES (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Y AV. ELOY ALFARO), MAGDALENA, LA FLORESTA, GUAMANÍ, ESTACIÓN LABRADOR, ESTACIÓN JIPIJAPA, ESTACIÓN PRADERA, ESTACIÓN UNIVERSIDAD, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*”; en el cual se anexa el Estudio de Mercado “*2_determinacion_presupuesto_95_km-signed-signed-signed*”;

Que, mediante memorando Nro. EPMMOP-GP-2024-1458-M de 15 de mayo de 2024, el/la Gerente de Planificación certifica a el/la señor(a) Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes, la Certificación al Plan Anual de Inversiones (PAI) Nro. EPMMOP-DPS-PAI-GEF-2024-026, dejando constancia de la Alineación del PAI – 2024;

Que, a través de memorando Nro. EPMMOP-GEF-2024-0814-M de 17 de mayo de 2024, el/la Gerente de

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2024-0065-R

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

Estudios y Fiscalización solicitó a el/la señor(a) Gerente Administrativa Financiera la reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2024), justificando la necesidad de “incluir” un procedimiento de contratación con el objetivo de cumplir con las metas Institucionales de la EPMMOP y con la finalidad de continuar con los procedimientos de ejecución de actualización y factibilidad de Estudios y Diseños de Obras.

El requerimiento en mención se justificó con base en la documentación anexa al mismo, conforme el siguiente detalle:

| Partida | Código CPC (a 9 dígitos) CPC's Catalogados | Tipo de Compra | Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación | Valor total sin IVA (\$) | Procedimiento sugerido | Cuatrimestre | Observaciones (Modificaciones/Inclusión/Reprogramación/Eliminación) |
|---------|--|----------------|---|--------------------------|------------------------|--------------|--|
| 730605 | 833420013 | CONSULTORIA | ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL EN LAS PARROQUIAS DE SAN JUAN, NAYÓN, CONOCOTO, VÍAS PRINCIPALES (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Y AV. ELOY ALFARO), MAGDALENA, LA FLORESTA, GUAMANÍ, ESTACIÓN LABRADOR, ESTACIÓN JIPIJAPA, ESTACIÓN PRADERA, ESTACIÓN UNIVERSIDAD, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | 505.401,16 | Concurso Público | C2 | INCLUSIÓN “Creación del proceso” |

Que, mediante sumilla inserta en el/los memorando(s) No. EPMMOP-GEF-2024-0814-M, el/la Gerente Administrativa Financiera autoriza y dispone al/la señor(a) Director(a) Administrativo(a) proceda continuar con el trámite respectivo para la elaboración de la resolución pertinente.

Que, Con la finalidad de cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, es necesario Reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y,

En ejercicio de las atribuciones, conferidas en el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

RESUELVE:

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2024-0065-R

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

Art. 1.- Aprobar la Trigésima Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) correspondiente al ejercicio fiscal 2024, la misma que tiene como sustento el planteamiento justificado por el/la Gerente de Estudios y Fiscalización de acuerdo con el siguiente detalle:

• **Inclusión:**

| PARTIDA | CPC CATALOGADO | TIPO DE COMPRA | PROCEDIMIENTO | DETALLE DEL PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN | VALOR TOTAL SIN IVA (\$) | CUARIMESTRE |
|---------|----------------|----------------|------------------|---|--------------------------|-------------|
| 730605 | 833420013 | CONSULTORIA | Concurso Público | ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL EN LAS PARROQUIAS DE SAN JUAN, NAYÓN, CONOCOTO, VÍAS PRINCIPALES (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Y AV. ELOY ALFARO), MAGDALENA, LA FLORESTA, GUAMANÍ, ESTACIÓN LABRADOR, ESTACIÓN JIPIJAPA, ESTACIÓN PRADERA, ESTACIÓN UNIVERSIDAD, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | 505.401,16 | C2 |

Por lo que antecede, se registra un incremento de USD 505.401,16 con relación al Plan Anual de Contratación vigente.

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2024-0065-R

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

Art. 3.- Disponer a las áreas competentes de la Gerencia Administrativa Financiera, publiquen la presente Resolución en la página web institucional y en el portal de compras públicas o en la herramienta que establezca el SERCOP para el efecto.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción que corresponde a la fecha de la firma electrónica de la máxima autoridad.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fanny Eugenia Garate Correa
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMMOP-GEF-2024-0814-M

Anexos:

- 3. SALDOS.pdf
- 1. EPMMOP-GEF-2024-0795-M.pdf
- 1.1 matriz_origen_destino_varios_proyectos-signed-signed.pdf
- 1.2 inf_n_95_km_certificacion_plurianual-15052024-1.pdf
- 2. PAI.pdf
- EPMMOP-GP-2024-1458-M.pdf
- 2 determinacion presupuesto 95 km-signed-signed-signed.pdf
- solicitud de Reforma yo Certificación, PAC-signed-signed.pdf
- Matriz Reforma PAC 95 km (1)-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Erika Priscila Muñoz Alarcon
Supervisor Ejecutor de Procesos 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN

Señor Magíster
Carlos Alejandro Medina Naranjo
Director Administrativo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Señor Magíster
Edison Antonio Molina Tufiño
Director de Tecnología de la Información
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Señor Ingeniero
Jorge Iván Terán Rodríguez
Coordinador Ejecutor de Procesos 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - UNIDAD DE DESARROLLO DE APLICACIONES CORPORATIVAS



Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2024-0065-R

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

Señora Abogada
Maria Fernanda Garcia Sanchez
Secretaria General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - SECRETARIA GENERAL

